

DECRETO N° 2.726 .-

LA REINA, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 734, de fecha 15 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con el conforme del Administrador Municipal; carta de fecha 10 de Diciembre de 2014, de Ingeniería y Construcciones Serinco Ltda., sobre solicitud de exención de pago de derechos municipales por la señalización exigida para la excavación en la obra Parque Habitacional Las Perdices I y II; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. EXIMESE del pago de los derechos correspondientes a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LTDA.**, representada por don Nicolás Petit-Bon Fuenzalida, a cargo de la obra "**Parque Habitacional Las Perdices I y II**", por la instalación de la señalización exigida para la excavación, que otorga la Dirección de Tránsito y Transporte Público, basado en el D.S. 49 y gestionada por la EGIS de la Municipalidad y que se debe ejecutar en la platabanda entre el terreno de la obra y Avenida Las Perdices, con un plazo de fin de los trabajos para el 30 de Enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, Título VI, Artículo Decimotercero N° 19, que señala "*quedan exentas del pago por Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, las empresas contratistas que realicen trabajos ordenados por la Municipalidad, cuando los fondos que dan lugar a los mismos, sean de origen público, ya sea municipal o de financiamiento externo*"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL